



SELO OVARO, VEINTE
MARAS DEIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Dilixencia ante D^{no} de Noya contador titular de esta
Ciudad, quien certifica ha satisfecho cumplidamente
a las preguntas y cuentas mererarias que se le han puesto,
como consta de su papel firmado que se halla en la mesa
del presente D^{no} don Alonso Chamorro; y por este se
manifiesto al Ayuntamiento ha otorgado el referido
la fianza que se mando en dho Cavildo; y habiendolo oido,
y que el citado Fran^{co} Abel tiene ya paguado de estos
particulares y que por ello resulta su habilitad, y
requerida: desde luego aprueba el nombramiento
de tal Corredor de Sonza que le hizo en nueve del cor^{te},
y acordó que para que pueda usar libremente este
exercicio se le despache testimonio de esta resolución
que le sirva de título en forma.

Nombram^{to} de D^{no} Teniendo presente la Ciudad la suplica que hare
presor, sin per^{misio} del de Felipe Cayuelas } Felipe Texuel Impresor, de que se le nombre para lo q^o
ocurre a este Ayuntamiento, sin per^{misio} del que ante
riormente esta executado en Felipe Diaz Cayuelas;